Zipaquirá (Cundinamarca) Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se señala nuevamente la hora de las _10:00 AM__ del día __13___ del mes _ABRIL__ del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual de que trata el artículo 373 del C. G. del P., en la cual se recepcionarán las pruebas decretadas el pasado 20 de febrero del año que avanza y se proferirá sentencia.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y demás terceros citados.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

Así mismo se **requiere a la demandante Martha Lucia Ramos Loaiza**, para que proceda de conformidad a lo ordenado en el inciso segundo del proveido de fecha 13 de octubre del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa0b8a2a054fb2420bec542764b2ddebccaaa93f4b20981a4516897e9a6dea2a

Documento generado en 18/11/2020 01:22:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica